



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **069**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 30 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 123-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por la Directora de Administración, sobre la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, tiene como uno de sus ejes principales de intervención “*Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria*”, concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la “*formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios*”, dentro de su ámbito de intervención;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociactividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/RAP-kmcg, emitido por la Responsable de Almacén y Patrimonio de la Oficina de Administración, con el cual solicita la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2020, haciendo referencia que es función del Especialista en Logística administrar el patrimonio mobiliario e inmobiliario supervisando que se encuentre actualizado el inventario patrimonial conforme a la normativa emanada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Asimismo, señala que de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-SBN, emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto lograr que el proceso del inventario físico de bienes patrimoniales y que se ejecute adoptando los criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad, concordantes con las normas



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 069-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.



establecidas y que estén orientadas comprobadas a la existencia física del bien, así como constatar físicamente el estado de conservación, ubicación y condición de utilización; por ello, recomienda que se conforme la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, Con Informe N° 238-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, emitido por el Especialista en Logística, refiriendo que en atención a lo solicitado por la Responsable de Almacén y Patrimonio, es necesario que se conforme la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 123-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OA, la Directora de la Oficina de Administración, refiere que es necesario que se conforme la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2020 conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015-SBN, remitiendo su propuesta de los integrantes de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	Yesika Selma PALACIOS PACHECO	Directora Oficina Administración	Presidente
2	Silvio LAURA TORRES	Especialista en Logística	Primer Miembro
3	Héctor FLORES LLAMOCCA	Especialista en Contabilidad	Segundo Miembro

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece en su numeral "6.7.3.4 Comisión de Inventario. La OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante), c) Oficina de Abastecimiento (Integrante)". Asimismo, los integrantes de la mencionada comisión deberán ceñirse a las funciones establecidas en la mencionada directiva;



Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud la Directiva N° 001-2015-SBN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de Bienes y Patrimoniales para el Ejercicio Fiscal 2020, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la cual estará integrada por los profesionales según el siguiente detalle:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	Yesika Selma PALACIOS PACHECO	Directora Oficina Administración	Presidente
2	Silvio LAURA TORRES	Especialista en Logística	Primer Miembro
3	Héctor FLORES LLAMOCCA	Especialista en Contabilidad	Segundo Miembro



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **069**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la mencionada comisión deberán ceñirse a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión a fin que den cumplimiento de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AAT/fpv
Cc. Arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO